



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA COMPLEMENTARIA A LA PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA BASE 23 DE LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2015, PARA LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2015-2016, EN LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES CONVOCADOS POR DICHA ORDEN.**

La Resolución de 26 de mayo de 2015 da cumplimiento a la fase de exposición pública y de presentación de documentos para la elaboración de las listas de interinidad para el curso 2015-2016 en los cuerpos y especialidades convocados por Orden de 13 de marzo de 2015.

Mediante Resolución de 19 de junio de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se publicó la lista provisional de aspirantes que cumplen los requisitos de la base 23 de la Orden de 13 de marzo de 2015, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2015-2016, en los cuerpos y especialidades convocados por dicha Orden.

Como quiera que determinados aspirantes presentaron dentro del plazo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2015 determinados documentos que suponen la modificación de la puntuación que figura en los anexos de la Resolución de 19 de junio de 2015, procede publicar una lista complementaria con las correcciones oportunas.

Por todo ello,

## RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista complementaria de la provisional de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad para el curso 2015-2016, en los cuerpos y especialidades convocados mediante Orden de 13 de marzo de 2015, con indicación del bloque de pertenencia y puntuación, que figura como anexo I a la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publicar, como anexo II a la presente resolución, la relación complementaria de aspirantes que no han acreditado debidamente las circunstancias que figuran en la Base 23 de la Orden de 13 de marzo de 2015, con el fin de que puedan subsanarlas.

**TERCERO.-** Los aspirantes relacionados en los anexos mencionados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a efectos informativos, en su página web (<http://www.carm.es/educación>), para la presentación de reclamaciones.

**CUARTO.-** Una vez finalizado el procedimiento selectivo en los cuerpos y especialidades convocados por Orden de 13 de marzo de 2015 y examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a las listas provisionales a las que hace referencia esta resolución, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos publicará las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad durante el curso 2015-2016 en estas especialidades. Dichas listas estarán formadas exclusivamente por aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base 21 de dicha orden.

La Administración incluirá de oficio todos aquellos datos relacionados con el procedimiento selectivo que impliquen ordenación en la lista definitiva.

Las reclamaciones o certificaciones acreditativas se dirigirán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al

Ciudadano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 17 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS,



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez